

MENDOZA, **03 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en los EXP - CUY: 2200/2020 y 2211/2020, en las que se tramitan las adscripciones de las señoritas Julieta UBERTONE - BAUMHAUER y Gabriela Belén Rubí SALAZAR LAZARO, como Ayudantes Alumnas Adscriptas Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de adscripciones están encuadrados en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Que las alumnas UBERTONE – BAUMHAUER y SALAZAR LAZARO son alumnas regulares de la carrera de Arquitectura.

Los Planes de Labor fijados por el Profesor Titular de la mencionada asignatura.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adscribir, a partir del 01 de marzo del año 2020 y por el término de UN (1) año, como Ayudantes Alumnas Adscriptas Ad-honorem, a las estudiantes que se mencionan a continuación, en la asignatura "Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual", de esta Facultad:

. UBERTONE - BAUMHAUER, Julieta (Legajo 12.315)

. SALAZAR LAZARO, Gabriela Belén Rubí (Legajo 12.332)

ARTÍCULO 2º. Finalizadas las presentes Adscripciones, el Profesor Titular de la mencionada asignatura deberá elevar los informes correspondientes, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8º de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito las citadas Adscripciones no serán consideradas como antecedentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 210/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo